

CONSTANCIA SERETARIAL. Proveniente de COLPENSIONES se allega oficio, informando cancelación de media de embargo. A Despacho para proveer.

Florida-V., junio 08 de 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ

Secretario

**AUTO No. 624
RAD. 2020-00208**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, junio 08 de 2023.**

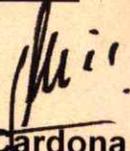
Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, dictada dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por COOTRAIM, contra BERNABE HURTADO VIAFARA, y teniendo en cuenta que mediante providencia del pasado 23 de marzo de 2023, se dejó sin efecto el auto de levantamiento de las medidas cautelares de marzo 02 de este mismo año, se dispone oficiar nuevamente a la Directora de Nómina de Pensionados -Doris Patarroyo Patarroyo- de la entidad COLPENSIONES, a fin de que continúen dando cumplimiento a la medida de embargo sobre el 30% sobre la pensión que devenga el demandado Bernabé Hurtado Viáfara en dicha entidad, la cual fue ordenada mediante providencia del 12 de febrero de 2021, y comunicada mediante oficio 062 del 08/03/2021.

Librese la respectiva, con las advertencias legales respectivas en caso de incumplimiento de dicha orden.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No. 34 de fecha 09 JUN 2023


Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario